

CESION DE DERECHOS

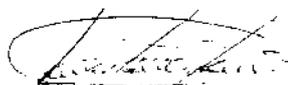
En la ciudad de Cuenca, a 08 de junio de 2015, comparecen por una parte **los señores cónyuges CARLOS ELOY CHICA SIGUENZA Y MARIA AUGUSTA NOVILLO PAUTE**, por una parte y en calidad de cedentes; y por otra parte la señora **ANA ENCARNACION REINOSO JARA**, en calidad de cesionaria, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, quienes convienen en lo siguiente:

Los cónyuges señores CARLOS ELOY CHICA SIGUENZA Y MARIA AUGUSTA NOVILLO PAUTE, actualmente es socio de la COMPAÑÍA EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A con DISCO numero 28, quienes manifiestan libre y voluntariamente que ceden y transfieren las treinta acciones de un dólar cada una y que les corresponden en la compañía como socio activo dentro de la COMPAÑÍA EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A., antes descrita, a favor de la señora **ANA ENCARNACION REINOSO JARA**, debidamente autorizado por la COMPAÑÍA EXPRES CHORDELEG CHORDEXPRES S.A. para la exclusión y la inclusión del nuevo socio a dicha COMPAÑÍA.

Los comparecientes aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente contrato el mismo que suscriben.



CARLOS ELOY CHICA SIGUENZA
C.C. 010406818-4



MARIA AUGUSTA NOVILLO PAUTE
C.C. 010430078-5



ANA ENCARNACION REINOSO JARA
C.C. 010235465-1